



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMÁTICAS VINCULADAS CON LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, ORIENTADO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, CONVOCATORIA 2011, REGIÓN DE VALPARAÍSO, PROGRAMA REGIONAL CONICYT.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1734**

SANTIAGO, 08 ABR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71, DL Nº 668/74, Decreto Supremo Nº 222/10, todos del Ministerio de Educación, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481 y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta Nº 255/2010, del Gobierno Regional de Valparaíso, que Aprueba la Segunda Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 13/10/2008 con CONICYT, para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación para la Competitividad, tomada razón el 21 de enero de 2011, por la Contraloría Regional de Valparaíso (Anexo Nº 1).
2. El Memorándum Nº 114 PR/2011, del Programa Regional, de fecha 9 de marzo de 2011, que remite las Bases del III Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con Innovación para la Competitividad, Orientado a la Industria Agroalimentaria, Convocatoria 2011, Región de Valparaíso, Programa Regional de CONICYT (Anexo Nº 2).
3. El Memorándum Nº 141/2011, del Programa Regional, de fecha 1 de abril de 2011, que remite el Memorándum Nº 292/2011, de fecha 25 de marzo de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, que otorga el visto bueno a la revisión de las bases, acreditando la existencia de disponibilidad presupuestaria, certificando que el documento contiene indicaciones relativas a garantías de los recursos que se entregarán y realizando recomendaciones al texto las bases, las que se incorporaron en éste, como asimismo el Memorándum Nº 073/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, del Departamento de Tecnologías de la Comunicación e Información TIC, que entrega su visto bueno respecto a los recursos tecnológicos del certamen (Anexo Nº 3).
4. El correo electrónico de fecha 5 de abril de 2011, de la Sra. Carol Salgado, del Programa Regional, por medio del cual se remite la última versión de las bases concursales referidas, con la incorporación de los requerimientos de la Región de Valparaíso y la resolución afecta Nº 255/2010, del Gobierno Regional de Valparaíso (Anexo Nº 4).
5. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contempladas en el DS 491/71, DL 668/74 y al DS 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO

1. APRUÉBANSE las Bases del III Concurso de Proyectos de Diplomados Regionales en Temáticas Vinculadas con Innovación para la Competitividad, Orientado a la Industria Agroalimentaria, Convocatoria 2011, Región de Valparaíso, Programa Regional de CONICYT (Anexo N° 5).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"BASES GENERALES
III CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES EN TEMÁTICAS
VINCULADAS CON LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, ORIENTADO A LA
INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. REGIÓN DE VALPARAÍSO.
CONVOCATORIA 2011.
PROGRAMA REGIONAL - CONICYT**

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión fomentar la actividad de Ciencia y Tecnología para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico - tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales.

1.2 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es definido como *"una fuente de financiamiento adicional de la inversión de decisión regional asignada por el Gobierno Regional, con la finalidad de promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes. Con dichos recursos las regiones podrán generar cambios progresivos en el comportamiento de los agentes que participan en la estructura productiva, así como en su relación con la infraestructura institucional requerida para competir"* (Guía Operativa Provisión FIC 2010).

En la actualidad se ha asignado una parte del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) a los Gobiernos Regionales (a través de la provisión FIC Regional) para que los destinen *"... a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador"*. (Glosa 16 Ley de Presupuesto 2011).

Los Gobiernos Regionales definen el destino de esos recursos, para lo cual los transfieren, mediante convenios a: *"CONICYT, Comité INNOVA Chile, Comité INNOVA Bío-Bío, CORFO, FIA, ARDP o las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos comités, y a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado o aquellas instituciones incorporadas al registro de centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de*

febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones" (Glosa 16, Presupuesto SUBDERE 2011).

En este marco, la Región de Valparaíso destinó, \$40.000.000 para el financiamiento de un Diplomado en Innovación para la Competitividad orientado a la industria agroalimentaria, ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT.

La asignación de estos recursos encuentra sustento en la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de la Provisión del FIC suscrito el 13/10/2008, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y CONICYT, aprobada mediante la Resolución Afecta 255, de fecha 28 de diciembre de 2010 y con Toma de Razón de fecha 21 de enero de 2011.

1.3 ANTECEDENTES SOBRE EL SECTOR PRODUCTIVO SELECCIONADO

Cabe señalar que dentro de las definiciones estratégicas de la Región de Valparaíso, en materia de competitividad, se reconoce a la industria agroalimentaria como uno de los sectores productivos que presenta importantes potenciales de desarrollo.

En este sentido, el Plan Regional Valparaíso (2010-2014) menciona al sector agroalimentario como un eje sectorial emergente en la Región, indicando algunas acciones a realizar, tales como: el aumento y seguridad de riego en el Valle de Aconcagua.

Por otra parte, la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo (agosto 2007), menciona entre los lineamientos estratégicos de la Región el siguiente: "lograr el desarrollo económico armónico aprovechando las ventajas comparativas e impulsando las ventajas competitivas, a través de la inserción internacional y el aumento y diversificación de las exportaciones, sustentado en los aportes de los avances científico-tecnológico y la innovación". También reconoce la relevancia de establecer los pivotes del desarrollo productivo regional en base a la Industria Agroalimentaria, Industria del Conocimiento y el Turismo, reconociendo la importancia de trabajar transversalmente en cada una de ellas.

La industria agroalimentaria es un sistema que implica la combinación de dos procesos productivos, el agrícola y el industrial, para transformar de manera rentable los productos provenientes del campo; agregando valor desde el origen agropecuario y forestal de sus materias primas hasta la generación de productos finales con un mayor grado de elaboración. A su vez, la Región se ha caracterizado por incorporar múltiples avances tecnológicos con la idea principal de competir en mercados exigentes, potenciando un sector económico donde su mercado objetivo es el internacional.

La Región de Valparaíso, según las cifras del último Censo Agrícola (año 2007), tiene una superficie regada de 86.157,25 hectáreas, de las cuales 50.140,06 hectáreas se encuentran con riego tecnificado (58,2 % de la superficie total regada en la Región). El incremento de la superficie de riego tecnificado ha permitido aumentar la superficie de frutales y viñas, cuyo riego ha posibilitado la instalación de plantaciones en laderas de suelos altamente rentables.

1.4 DEFINICIONES

1.4.1 **Proyecto:** propuesta de Programa de Diplomado en Innovación para la Competitividad, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo regional, el cual se presentará mediante documento (físico y electrónico) a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.

1.4.2 **Institución Responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique el Concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste.

1.4.3 **Coordinador/a Responsable:** representante de la Institución cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE) y ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, los cuales son establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, en conformidad a lo requerido para la ejecución de este proyecto.

- 1.4.4 **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Cuerpo colegiado facultado para asesorar a CONICYT tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación. La renovación y designación de sus integrantes está dada por la Resolución Exenta N° 5724 de 14 de diciembre de 2010 de CONICYT. El Consejo Asesor tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
 - Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, los montos y condiciones pertinentes y
 - Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación. En el marco del presente concurso, el Consejo Asesor podrá designar un Comité *ad hoc*, que estará integrado por: dos consejeros/as asesores del Programa Regional, un/a experto/a en temas de formación de capital humano, un/a experto/a en temas de innovación, un/a experto/a en temas de industria agroalimentaria, por representantes de la Región de Valparaíso y la Directora del Programa Regional, y que tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:
 - Proponer a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional, los montos y condiciones pertinentes, y
 - Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- 1.4.5 **Representante Regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la Región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional", además de otras que puedan ser definidas por el Programa Regional, el Consejo Asesor del Programa Regional o el Comité *ad hoc*, directamente o mediante la instancia que él defina.
- 1.4.6 **Proyecto con puntaje promedio igual o superior al de corte:** Es el proyecto que recibe una calificación científico-técnica promedio (evaluación de expertos designados por CONICYT) igual o superior a 7 puntos.
- 1.4.7 **Evaluación Técnica:** Evaluación científico técnica realizada a los proyectos presentados a esta convocatoria por expertos/as designados/as por CONICYT.
- 1.4.8 **Evaluación Estratégica Regional:** Evaluación realizada por el representante regional, de la síntesis de cada uno de los proyectos que obtengan un puntaje promedio igual o superior al de corte, en base a la(s) evaluación(es) técnica(s) efectuada(s) a cada uno. Se considerará para ello, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región.
- 1.4.9 **Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión que elige a los/as estudiantes que ingresarán al Diplomado, compuesta por un máximo de 6 integrantes, donde deberán estar representados los sectores: público, privado y académico o científico (asociado a universidades y/o centros de investigación regional) de la Región de Valparaíso. La nómina de integrantes del Comité deberá ser validada previamente por CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable del Proyecto actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

2 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la realización de un proyecto regional de formación en temas de Innovación para la Competitividad orientado a la industria de agroalimentaria, bajo la modalidad de Diplomado, el cual sea capaz de transferir a 40 estudiantes, provenientes de la comunidad científica-académica, empresarial y del sector público del Sector Sur de la Región de Valparaíso: conceptos, metodologías, herramientas y otros conocimientos relevantes, relacionados con el sector señalado y con los ámbitos de acción consagrados para el funcionamiento del FIC-Regional.

Éstos últimos son: investigación aplicada, innovación en las empresas, difusión y transferencia tecnológica, aceleración del emprendimiento innovador, formación y atracción de recursos humanos especializados, fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador.

3 INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades con sede en la Región de Valparaíso, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile. Es deseable que éstas postulen con instituciones asociadas, sean regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación en materia de industria agroalimentaria. Las postulaciones presentadas de manera asociativa con entidades que puedan realizar una contribución significativa al proyecto serán evaluadas positivamente.

4 REQUERIMIENTOS REGIONALES EN LA PROPUESTA

4.1 A partir de la asignación del FIC Regional realizada por el Gobierno Regional de Valparaíso, éste ha establecido los siguientes requerimientos que deberán ser considerados en las propuestas de proyectos de diplomado que se presenten:

- El diplomado deberá desarrollarse en temas de industria agroalimentaria.
- Las clases deberán ser impartidas en modalidad dual, es decir, Presencial (al menos 120 horas) y virtual (al menos 20 horas) considerando en ambas modalidades foros de discusión, pruebas de conocimientos y entrega de documentación.
- Las clases presenciales del Diplomado, deberán impartirse en una ciudad del Sector Sur de la Región de Valparaíso, los días sábados.
- Las universidades que postulen deben tener sede en la Región de Valparaíso.
- El diplomado deberá incorporar la implementación de mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as alumnos/as, como por parte de los/as alumnos/as a los docentes y en relación a los principales aspectos del diplomado (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución del diplomado.
- Se deberá considerar la alimentación para todos/as los/as alumnos/as en las jornadas de clases presenciales y el alojamiento de quienes provengan de sectores lejanos.

4.4.2 Los proyectos de diplomado deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos regionales mencionados. De no ser así, serán declarados inadmisibles.

5 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

5.4 Los Proyectos de diplomado que se presenten deberán considerar:

5.4.2 Que el monto solicitado a CONICYT por la Institución postulante no podrá superar los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

5.4.3 Que el número mínimo de estudiantes seleccionados para cursar el Diplomado sea de 40 estudiantes.

5.4.4 Que las clases deberán ser dictadas en una ciudad perteneciente al Sector Sur de la Región de Valparaíso. .

5.4.5 Todo el material preparado para el diplomado, especialmente el que se refiere a la difusión, deberá contar con el logo de CONICYT, del Gobierno Regional de Valparaíso y de la institución adjudicataria. Asimismo, deberá señalarse que este diplomado se realiza con recursos del FIC-Regional de Valparaíso.

5.4.6 La presentación de un análisis y desarrollo de un caso concreto de aplicación de lo que se estudiará en el Diplomado en Innovación para la Competitividad orientado a la industria agroalimentaria en la Región de Valparaíso.

5.4.7 La presentación por parte de los/as becarios/as de trabajos individuales o grupales finales sobre la industria agroalimentaria aplicados a la Región de Valparaíso.

5.4.8 Que los resultados esperados de esta convocatoria, que deberán ser adoptados entre los objetivos de los de proyectos de diplomado que se presenten, son los siguientes:

- a) aumentar la vinculación, las capacidades y competencias del público objetivo del diplomado, de manera de impactar positivamente en las tareas de investigación, formación y desarrollo que realicen en la Región.
- b) aumentar la cantidad y calidad de la investigación, formación y desarrollo orientado a la innovación y emprendimiento en la industria agroalimentaria.

- c) aumentar la vinculación de las instituciones de investigación y formación, con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones vinculadas a la industria agroalimentaria.

5.4.9 El público objetivo del diplomado será: docentes de pre y postgrado e investigadores de centros de investigación o universidades, que ejecuten proyectos atinentes a la industria agroalimentaria, así como también funcionarios públicos y privados de servicios involucrados en el mencionado sector.

5.2 Implementación del Comité de Selección de Estudiantes

5.2.1 Una vez notificada de la adjudicación del concurso, la Institución Responsable deberá constituir un Comité de Selección de Estudiantes (CSE) en la Región de Valparaíso, con la participación de actores que se definirán al momento de la adjudicación, según lo señalado en el numeral 1.4.9.

5.2.2 La principal función del CSE será definir el número, nombre y proporción, según ámbitos (público, privado y académico) de los estudiantes beneficiarios que recibirán financiamiento total o parcial para matrícula y arancel del Diplomado.

5.2.3 Para lo anterior, el CSE deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los interesados de cada uno de dichos ámbitos. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos.

5.2.4 Para cumplir con lo anterior, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE", que considere al menos los antecedentes descritos en el numeral 9.5, referente al informe de operaciones del CSE. No obstante lo anterior, cada uno de los instrumentos propuestos en este ítem deberán ser previamente validados por CONICYT.

5.3 Estructura del proyecto

5.3.1 Se deberá presentar un documento que considere los siguientes elementos, **según el formulario de postulación dispuesto para esta convocatoria:**

Ítem	Número de Páginas esperado por ítem	Observaciones
I. Objetivo general	½	Debe ser escrito de manera clara y precisa
II. Objetivos específicos	1	Estos objetivos deben ser elaborados de manera tal, que al ser alcanzados, permitan dar cumplimiento al Objetivo General del Diplomado. Asimismo deberán considerar el punto 2 y 4 de las presentes bases
III. Destinatarios	½	Debe considerar la representación de los tres sectores: público, privado y académico
IV. Metodología	3	Libre
V. Contenido del Programa (módulos, cursos, seminarios, entre otros)	10	Los proyectos deberán ser elaborados dando estricto cumplimiento a los requerimientos señalados en los puntos 4 y 5 de las presentes bases.
VI. Horas lectivas y Horario propuesto	1	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta debe ser al menos por 120 horas presenciales y 20 horas virtuales • Las clases presenciales se deben realizar los días sábados.
VII. Vinculación con programas nacionales e internacionales (si corresponde)	3	Libre
VIII. Presupuesto Total	1	Se deberá presentar un presupuesto total con los principales ítems asociados a la realización del diplomado, tales como: gastos de operación, honorarios de docentes, otras

Ítem	Número de Páginas esperado por ítem	Observaciones
		fuentes de financiamiento y otros que se consideren relevantes. Además, se deberá indicar por separado, el uso del financiamiento solicitado a CONICYT. Todo lo anterior en el formato establecido en el formulario de postulación.
IX. Identificación de Docentes-Expositores	10	Se deberá presentar una carta de compromiso firmada por cada uno de los docentes propuestos, en la cual manifiesten su voluntad de realizar las horas de clases que le correspondan. Durante la ejecución de los diplomados, las instituciones responsables podrán solicitar el reemplazo de uno o más docentes, lo que será evaluado por CONICYT, pudiendo aprobar o rechazar la solicitud. Se deberá incluir un cuadro en donde se detalle el número de horas que realizará cada uno de los expositores.
X. Carta Gantt de Actividades del Diplomado	2	Libre
XI. Indicadores, Metas y Resultados	3	Los indicadores, metas y resultados deben ser planteados de manera que demuestren como se lograrán los objetivos específicos. Lo anterior debe ser medible tanto en la evaluación del Informe de Avance como en la del Informe Final.
XII. Anexos	10	Libre

5.3.2 La presentación de proyectos de diplomados deberá realizarse de acuerdo a la información y estructura solicitada en este punto y en el formulario de postulación. Se evaluarán negativamente los proyectos que sobrepasen el número de páginas dispuesto.

5.4 Presupuesto

5.4.1 Los proyectos postulantes podrán solicitar un monto de financiamiento máximo de acuerdo a lo dispuesto el Gobierno Regional de Valparaíso para esta actividad, de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para un número mínimo de 40 de estudiantes.

5.4.2 El monto FIC Regional de la presente convocatoria está destinado única y exclusivamente a financiar total o parcialmente -según corresponda- matrículas y aranceles¹ de un número mínimo de 40 estudiantes.

5.4.3 Otras fuentes de cofinanciamiento podrán cubrir aquellos ítemes que la Institución Responsable considere pertinentes para garantizar la óptima realización del Diplomado, considerando para ello las exigencias establecidas en las presentes bases. Dichas fuentes pueden provenir de la misma institución adjudicataria o de los mismos becarios², o de empresas privadas o públicas, entre otras, siendo el primer caso evaluado positivamente.

5.4.4 Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar proyectos de diplomados total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento si CONICYT lo estimare pertinente.

6 Condiciones de Admisibilidad

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no se incluirá en las etapas siguientes del presente concurso.

¹ El costo en matrícula y arancel, considera financiar por la Institución Responsable, entre otros: materiales educativos, honorarios de los docentes, arriendos de equipos, cofinanciamiento de pasantías, alojamiento y alimentación de los estudiantes, entre otros.

² En caso que con los recursos FIC-Regional la Institución Responsable financie parcialmente la matrícula y arancel de los becarios.

- 6.1 Deben postular sólo universidades públicas y/o privadas con sede en la Región de Valparaíso que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases, pudiendo presentar los proyectos en forma individual o asociativa.
- 6.2 Los proyectos deberán cumplir con todos los requerimientos regionales, señalados en el punto 4 de las presentes bases.

7 EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

7.1 Criterios de evaluación

- 7.1.1 Los proyectos presentados por las Instituciones Proponentes serán sometidos a una evaluación científico-técnica, realizada por evaluadores externos, considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
Presentación de la Propuesta (La propuesta debe ser clara, ordenada, correctamente estructurada, consistente entre sus ítemes y de acuerdo al formato establecido para ello)	10%
Contenido del Curso (Pertinencia en relación a los requerimientos regionales definidos para esta convocatoria, Pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y asociatividad de la propuesta con instituciones nacionales e Internacionales entre otros)	25%
Calidad de los expositores (formación y experiencia de los expositores en el(los) tema(s) del diplomado, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto)	30%
Calidad de la metodología del Diplomado, en relación al cumplimiento del objetivo general y específico del presente concurso y de los requerimientos definidos por la región para el mismo.	25%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos del Diplomado y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución postulante al proyecto.	10%

- 7.1.2 Cada uno de los criterios de evaluación se calificará usando un puntaje de acuerdo a la escala de 1 a 10 puntos. Las propuestas deben obtener un puntaje igual o superior a 7 puntos (puntaje de corte), calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

7.2 Procedimiento de evaluación y selección de proyectos

- 7.2.1 Sobre la base de los antecedentes aportados por las evaluaciones la Región de Valparaíso, a través de su representante regional, realizará una Evaluación Estratégica Regional de la síntesis de cada uno de los proyectos con calificación científico -técnica promedio superior a los 7 puntos. La evaluación se realizará utilizando una escala que va desde 1 a 10.
- 7.2.2 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 70% y la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 20%.
- 7.2.3 El Consejo Asesor o el Comité ad hoc asignará puntajes por propuesta correspondiente a un 10% del puntaje final otorgado por los expertos evaluadores, considerando especialmente, el criterio de evaluación estratégica, que tendrá en cuenta la visión de la Región, en relación a la pertinencia de los proyectos, principalmente, de acuerdo a las disciplinas y/o sectores económicos priorizados.
- 7.2.4 El Consejo Asesor o el Comité ad hoc podrá evaluar posibles ventajas o desventajas adicionales que observe en los proyectos seleccionados y que no estén incluidos en los criterios indicados anteriormente y que considere relevantes para la selección de los mismos,

pudiendo solicitar una reevaluación de las propuestas, si lo considerase pertinente. Todo criterio adicional a los ya indicados deberá ser expresado por el Consejo Asesor o el Comité ad hoc y quedará claramente explicitado en el Acta de la Sesión respectiva.

- 7.2.5 En base a lo anterior y como resultado de los comentarios de las evaluaciones desarrolladas, el Consejo o el Comité Ad hoc podrá generar recomendaciones y exigencias de reformulación, que tendrán por objeto el perfeccionamiento del proyecto en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.
- 7.2.6 A partir de dicho análisis, el Consejo Asesor o el Comité ad hoc, acordará una nómina propuesta para la adjudicación de proyectos, la cual se considerará como antecedente para el posterior fallo que realizará CONICYT. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, en el caso que ello sea posible, la que podrá surtir efecto en el caso que una Institución seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

8 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

- 8.1 El fallo de esta convocatoria lo realizará CONICYT y será comunicado oportunamente a las instituciones participantes y difundido a través del Sitio Web del Programa Regional www.programaregional.cl y de CONICYT www.conicyt.cl
- 8.2 Con posterioridad a la publicación de los resultados, los seleccionados, los no seleccionados y los declarados fuera de bases serán notificados sobre el resultado de su postulación. Recibida la notificación señala en el numeral anterior, los notificados, podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa. Los proyectos adjudicados deberán adecuarse antes de la firma del convenio a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidad de financiamiento, objetivos, características de los programas de formación, entre otras. En caso que ello no ocurra, dichas instituciones responsables no serán financiadas y se adjudicará al(los) proyecto(s) inmediatamente siguiente(s) en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- 8.3 Las Instituciones Responsables adjudicadas deberán entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases.
- 8.4 Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y las Instituciones Responsables, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 9.1 Los fondos serán asignados a las Instituciones Responsables para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.
- 9.2 CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados alcanzados y el apoyo al desarrollo exitoso de cada proyecto.
- 9.3 La Institución Responsable, debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores y profesores que impartirán las temáticas y de la asistencia de los estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto de diplomado, manteniendo registros de participación de éstos semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

9.4 Informes a presentar:

9.4.1 En el marco de la labor de seguimiento y control, CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables presentar informes técnicos y financieros de avance y finales. Además, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los programas de formación.

9.4.2 Al respecto, la Institución Responsable deberá entregar tres informes:

- Uno de **Operación del CSE**, una vez finalizado el proceso de "convocatoria regional a becas de diplomado" y "adjudicación de los estudiantes seleccionados" por el CSE.
- Uno de **Avance Financiero y Técnico del Diplomado**, una vez cumplido el 50% de la ejecución de las clases del Diplomado, de acuerdo con programación establecida en el proyecto presentado y;
- Uno **Final Financiero y Técnico del Diplomado**, una vez finalizada su ejecución, de acuerdo con la misma programación.

9.4.2 Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente. El informe financiero corresponde a una rendición de cuentas en documentos originales.

9.5 Contenidos de los informes:

9.5.1 El **informe de Operación del CSE**, deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Bases de concurso de la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Formulario de postulación a la Convocatoria Regional a becas de Diplomado.
- Detalle y Calendarización del proceso de convocatoria y adjudicación regional, dando cuenta de las diferencias entre lo programado y lo realizado, señalando las causas de cada una de ellas.
- Pautas de evaluación de cada uno de los postulantes.
- Nómina de estudiantes seleccionados al Diplomado.
- Lista de espera de estudiantes.
- Convenios suscritos con cada uno de los becarios.
- Actas de cada sesión del CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.

El Informe de Operación del CSE, deberá ser entregado a CONICYT, a más tardar a los 45 días después de firmado el respectivo convenio de proyecto de esta convocatoria.

9.5.2 Por su parte, tanto el **informe financiero y técnico de avance** como el **informe financiero y técnico final** deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Evaluaciones realizadas por docentes.
- Evaluaciones realizadas por los estudiantes, con respecto a los docentes y los cursos dictados.
- Detalle de los contenidos impartidos en las clases realizadas en cada periodo.
- Comprobantes de asistencia de estudiantes escogidos por el CSE. Al respecto, los estudiantes deberán participar desde el inicio del Diplomado y se les exigirá un mínimo de 75% de asistencia para aprobar³.
- Factura original y comprobantes de matrícula y arancel por cada estudiante seleccionado por el CSE.
- Problemas presentados, causas y formas en que fueron solucionados.

9.6 En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

9.7 Tanto el informe de avance como el informe final, deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento en la entrega de dichos informes, CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. El informe de avance se debe entregar cuando se haya cumplido 50% de las clases presenciales del diplomado y el informe final un mes después de finalizadas las clases presenciales contempladas para el programa de diplomado.

³ Esta exigencia es independiente de los otros procedimientos de evaluación establecidos por la Institución Responsable.

10. FORMA DE PAGO

10.1 La forma de pago que se utilizará con las Instituciones Responsables es la siguiente:

Periodo	Monto de Transferencia	Condiciones Administrativas	Aspectos Técnicos
Firma del Convenio	50%	Entrega de caución (boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir, según lo dispuesto por el numeral 8.3, de las bases concursales.	Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en el punto 9.
A la mitad de ejecución del Diplomado	50%	Entrega de caución (boleta de garantía Bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata), por el 100% del monto total de la cuota a transferir.	La transferencia de la segunda cuota está sujeta a la recepción y aprobación del Informe de Avance Técnico y Financiero, señalado en el punto 9. Dicha caución será devuelta una vez aprobado el Informe Final.

10.2 De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de la primera cuota entregada para acceder a la segunda cuota. No se realizarán nuevas transferencias de aportes, en caso que la Institución Responsable no rinda los fondos transferidos con anterioridad.

11. INHABILIDADES

11.1 Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán participar ni ser beneficiarias de la presente convocatoria.

11.2 Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el proyecto de Diplomado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases por parte del adjudicatario, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los fondos otorgados.

12. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

12.1 La presente convocatoria será publicada en, al menos, un diario de circulación regional.

12.2 Las Bases y formularios estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, en el sitio Web del Programa Regional de CONICYT www.programaregional.cl y en el CONICYT www.conicyt.cl, en la fecha señalada en la convocatoria.

12.3 Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección del Programa Regional, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; o bien a través del siguiente link: www.conicyt.cl/oirs

12.4 La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

12.5 Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente Concurso, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

14 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

- 14.1 Los proyectos de diplomado deberán presentarse en sobre cerrado que señale claramente que postulan al **III CONCURSO DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS REGIONALES DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD ORIENTADO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. CONVOCATORIA 2011, FINANCIADA CON RECURSOS DEL FIC-REGIÓN DE VALPARAÍSO.**
- 14.2 Los sobres deberán ser dirigidos al Programa Regional y entregados físicamente en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a más tardar el día y fecha definidos en el aviso publicado en el diario de circulación regional, relativo al inicio de la presente convocatoria, o bien, podrán ser despachados por correo regular o courier, los que deberán contener un comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente.
- 14.3 La propuesta deberá contener **una copia en papel** más una **copia electrónica en CD** que sea fiel reflejo de la versión en papel."

2.-Convóquese a Concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

3.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, al Departamento de Administración y Finanzas, al Programa Regional, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente

RES/ANEXO:

Anexo N°1 : La Resolución Afecta N° 255/2010, del Gobierno Regional de Valparaíso.

Anexo N°2 : El Memorándum N° 114 PR/2011, del Programa Regional.

Anexo N°3 : El Memorándum N° 141/2011, del Programa Regional y sus antecedentes (Memorándum N° 292/2011, del Departamento de Administración y Finanzas y Memorándum N° 073/2011, del Departamento de Tecnologías de la Comunicación e Información TIC).

Anexo N°4 : Correo electrónico de la Sra. Carol Salgado del Programa Regional.

TRAMITACIÓN:

PRESIDENCIA
OFICINA DE PARTES
C 503 y 772
06.04.11